



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLIII - Nº 27

CORDOBA, (R.A.), MARTES 8 DE FEBRERO DE 2011

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACIÓN

#### ASAMBLEAS

##### ASOCIACION MUTUAL DE DOCENTES JUBILADOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 30/3/2011 a las 10 horas en su sede cultural Duarte Quirós 65 Dpto. "B". Orden del Día: 1) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta. 2) Consideración de la memoria, balance, cuadro de egresos e ingresos del ejercicio comprendido entre el 1/1/2010 al 31/12/2010. 3) Informe de la comisión fiscalizadora Ejercicio 2010. 4) Consideración de la compensación de los directivos según Resolución Nº 152/90. 5) Renovación de autoridades de comisión directiva y órgano de fiscalización para el periodo 2011 - 2012 - 2013. Art. 33) del estatuto social. El Secretario.

3 días - 867 - 10/2/2011 - s/c.

##### UNION CORDOBESA DE FUTBOL AMATEUR (UCFA)

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día veinticinco (25) de Febrero de dos mil once (2011) a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la Asociación sita en calle Igualdad Nº 19, de esta ciudad, para tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar en acta de asamblea; 2) Aprobación de la memoria, balance general, estado de resultados, informe del órgano de fiscalización y demás documentación correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2008 y 31/12/2009; 3) Exposición de los motivos por los cuales se celebró oportunamente la asamblea general ordinaria a los fines de considerar la documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2008 y 31/12/2009; 4) Elección de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas. La comisión directiva.

Nº 877 - \$ 56.-

##### SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ALEJANDRO ROCA

##### ALEJANDRO ROCA

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 12/3/2011 a las 19,00 horas en el Edificio del Cuartel. Orden del Día: 1) Designación de 2 asociados para suscribir el acta. 2) Causas por las que se

realiza asamblea fuera de término para la consideración ejercicio Nº 15 finalizado el 31/5/2010. 3) Consideración de la memoria, estados contables, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 15 con cierre el 31/5/2010; 4) Renovación íntegra de la comisión directiva, es decir en los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, pro-secretario, tesorero, pro-tesorero y 2 vocales, por renovación voluntaria de los mandatos, todos ellos por un período de 2 años. 5) Renovación íntegra de la comisión revisora de cuentas, 3 miembros titulares y 1 suplente, por renovación voluntaria de los mandatos, todos ellos por un periodo de 2 años. El Presidente.

3 días - 876 - 10/2/2011 -s/c.

##### BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LABORDE

##### LABORDE

Convoca a Asamblea Ordinaria el 28/2/2011 a las 21 horas en sede social. Orden del Día: 1) Designación 2 asociados firmar acta. 2) Motivos convocatoria fuera de término. 3) Consideración memoria, balance general, e informe comisión revisora de cuentas ejercicio al 30/6/2010. 4) Autorización compra inmueble. 5) Elección de comisión directiva y revisora de cuentas por dos ejercicios. El Secretario.

3 días - 924 - 10/2/2011 - s/c.

##### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CARNERILLO

Convocase a Asamblea General Ordinaria el día 3/3/2011 a las 20 horas en el Salón del Centro. Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea. 2) Lectura de memoria, balance general y cuadro de gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31/12/2009 y 31/12/2010. 3) Elección total de autoridades de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas. El Secretario.

3 días - 923 - 10/2/2011 - \$ 120.-

#### SOCIEDADES COMERCIALES

##### RUFFINO Y BOE S.A.

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del 20 de diciembre de 2010, se decidió modificar el artículo Octavo del estatuto social, quedando la administración organizada de la siguiente manera: a cargo de un directorio compuesto con el número de miembros que fije

la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, pudiendo designar mayor, menor o igual número de suplentes, todos electos por el término de tres ejercicios. Si la sociedad prescindiera de la sindicatura, la elección de director/es suplente/s es obligatoria.

Nº 35272 - \$ 40.-

##### EDUCACIÓN INTEGRAL S.R.L INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

##### CONSTITUCIÓN

EXPEDIENTE NRO. 1973042/36

Fecha del contrato constitutivo: 26/11/2010 ratificada el día 02/12/2010, y Acta del 14/12/2010 ratificada el día 15/12/2010. Socios: SANDGARTEN, Kareem Yael D.N.I. 25.717.615, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión Contadora Pública, con domicilio en Avenida Colón 4933, Torre 7 Departamento 2do. Piso "A", Barrio Teodoro Fell, de ésta ciudad de Córdoba, y la señorita JAVKIN, Judit D.N.I. 25.215.258, mayor de edad, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, de profesión Abogada, con domicilio en Nueva Granada 215, Barrio Lomas Oeste de la localidad de Villa Allende, Provincia de Córdoba. Denominación: "EDUCACION INTEGRAL S.R.L". Domicilio y sede: Domicilio en jurisdicción de la Provincia de Córdoba y sede Social en CALLE Chile 245, Barrio Nueva Córdoba de la ciudad de Córdoba. Plazo de duración: cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí misma, por cuenta de terceros, asociada a terceros, vinculada contractualmente o bajo cualquier forma con otras entidades y/o instituciones públicas o privadas, en cualquier lugar de esta República o en el Exterior con sujeción a las leyes del respectivo país, las siguientes actividades: a) Prestar de servicios educativos y culturales en general b) Crear, fundar, explotar, dirigir, administrar colegios, escuelas, Institutos Privados de Enseñanza, universidades, y/o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos; c) Editar, publicar, imprimir, redactar, publicitar, comercializar y distribuir toda clase de obras culturales, científicas, literarias, artísticas, religiosas, informativas, publicitarias o de divulgación y pedagógicas, didácticas y educativas, bajo la forma de apuntes, libros, revistas, diarios, folletos, prospectos, planos, mapas y fotografías, grabados, discos compactos, soportes digitales, sea cual fuere el procedimiento

de reproducción, sin perjuicio de los medios que se inventen en el futuro o que ya inventados aún no se conocen o utilizan; d) Crear, implementar y promover nuevas modalidades y técnicas educativas, utilizando para ello los medios y materiales didácticos que se estimen necesarios dentro del sistema multimedia y/u otros, efectuando a tales fines la confección, edición y comercialización de apuntes, libros y revistas relacionados con este objeto, observando para ello y lo previsto en el punto anterior las prescripciones de la Ley de Propiedad Intelectual, propiciando asimismo la creación de una biblioteca sobre las diferentes temáticas educativas específicas coadyuvante al mayor perfeccionamiento de los concurrentes a los establecimientos referidos en el punto anterior; e) Impartir enseñanza, en forma acelerada o convencional, presencial o a distancia, grupal o individual, sistemática o asistemática, de asignaturas de los niveles inicial, primario, secundario o nivel medio, terciario, universitario, o en sus denominaciones equivalentes designadas en la legislación sobre Educación presente o futura de cada jurisdicción, universitario de grado y posgrado, idiomas, computación, bachillerato acelerado, capacitación o perfeccionamiento para alumnos, docentes, empleados, empresas o para ingreso a instituciones educativas específicas u organizaciones privadas u oficiales, cursos de nivelación, de actualización, de apoyo, cursos de capacitación y/o reconversión laboral, cursos y seminarios de temporada, organización de seminarios, jornadas, congresos, publicaciones educativas (sea en forma gráfica o electrónica), fundando instituciones y talleres, si fuere necesario, y en general impartir enseñanza de toda asignatura o ciclo de asignaturas o carreras, creada o a crearse que sea requerida utilizando la técnica pedagógica o metodología apropiada para cada caso, en razón de ser la enumeración precedente no limitativa dentro de la actividad educativa, docente y de capacitación; f) Planes de intercambio internacional cultural y estudiantil de todo nivel; g) Becas de perfeccionamiento; h) Establecer y desarrollar programas de educación permanente o específica, de promoción cultural y perfeccionamiento profesional, utilizando las técnicas más idóneas de educación a distancia, atendiendo a las demandas de instituciones con las cuales establezca convenios de colaboración y asistencias; i) diseñar, desarrollar y comercializar medios de publicidad, promoción y/o difusión de sus actividades o que ayuden al desenvolvimiento de las mismas, a efectuarse mediante canales gráficos, audiovisuales, medios de transporte, stands, o de cualquier otro tipo que pudieran surgir en el futuro; j) desarrollar programas de defensa del medio ambiente y

desarrollo sustentable; k) Propiciar el desarrollo de programas de reconversión o inserción laboral a través de mecanismos de bolsas de trabajo, consultoras, u otros adecuado a ese fin; l) Brindar asesoramiento a empresas en las diferentes áreas incluidas en las temáticas educativa a abordar; ll) Prestar servicios de asesoramiento, consultoría, elaboración de información, procesamiento de datos, computación, cálculo y contabilidad con equipos propios o de terceros, tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficina, cálculo y contabilidad, análisis, desarrollo e implantación de sistemas; m) Comercializar y permutar artículos relacionados con las actividades mencionadas, importar y exportar equipos y/o materiales necesarios para la prestación de servicios vinculados con su objeto, en especial lo referente a idiomas y computación; Para la consecución de su objeto, la sociedad podrá celebrar acuerdos y convenios con instituciones públicas u oficiales y privadas, podrá realizar operaciones bancarias, comerciales, laborales, financieras, y de crédito en general, excepto las contempladas en la Ley de Entidades Financieras, otorgando y recibiendo toda clase de actos relacionados directamente con el objeto social. A tales fines, la sociedad podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, operar con todos los bancos oficiales o privados e instituciones de créditos nacionales e internacionales, creadas y a crearse en el futuro, adquirir, suscribir, realizar y transferir títulos, bonos, debentures y acciones y/o cuotas sociales de cualquier tipo de sociedad, así como formar parte de otras sociedades de fines idénticos, análogos y/o complementarios, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, incluyéndose específicamente la realización de toda clase de operaciones afines y complementarias al objeto social y convenientes para su desenvolvimiento, aunque no estén comprendidas en la enumeración anterior, la que es meramente enunciativa y no limitativa, en virtud de tener la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes. - Capital Social: Fijado en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) dividido en CIENTO VEINTE CUOTAS (120) cuotas de valor nominal de PESOS CIEN (\$100.-) cada una, suscriptas en su totalidad y en la siguiente proporción: la Señorita Karem Yael SANDGARTEN sesenta (60) CUOTAS SOCIALES, o sea la suma de pesos SEIS MIL (\$6.000) equivalente al 50% del Capital Social, y la Señorita Judit JAVKIN sesenta (60) CUOTAS SOCIALES, o sea la suma de pesos SEIS MIL (\$6.000) equivalente al 50% del Capital Social. - La suscripción del Capital se hace en BIENES DINERARIOS y se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del Capital Social. Administración: La administración, dirección, representación y usos de la firma social estará a cargo de las Señoritas Karem Yael SANDGARTEN y Judit JAVKIN, indistintamente, a cuyo efecto quedan por éste mismo acto designadas Socios-Gerentes, quienes durarán en su cargo hasta que la asamblea de socios decida revocarles el poder. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Juzgado Civil y Comercial de 33A Nominación. CONCURSOS Y SOCIEDADES 6.-

N° 505 - \$456

“LINAJE S.A.”

Fecha: 09/11/2010. Socios: TERESA DEL CARMEN GAITAN, argentina, DNI N° 17.930.141, nacida el 21/06/1966, casada, comerciante, con domicilio real en calle Maestra Olga Prosdócimo N° 4136, Colonia Caroya,

Provincia de Córdoba y MARCELA MARIA CLARA, argentina, DNI N° 21.410.378, nacida el 05/06/1970, soltera, comerciante, con domicilio real en calle Vicente Agüero Sur N° 55 Colonia Caroya, Provincia de Córdoba. Denominación: “LINAJE S.A.” Sede social: Maestra Olga Prosdócimo N° 4136, de la ciudad de Colonia Caroya, Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: noventa y nueve años, contados desde la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, o en el extranjero, la explotación integral de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado; elaboración de productos lácteos o de ganadería, engorde, invernada, feedlot, de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, sus productos y subproductos. Para la consecución de su objeto podrá realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionan con esta actividad; como también la compra, venta, importación, exportación, consignación, permuta, explotación de tambos, fraccionamiento y/o elaboración de productos cárnicos de cualquier tipo con destino al consumo propio y/o venta en mercados de hacienda nacional y/o a la exportación, ya sea de producción propia o adquirida a terceros, a cuyo fin podrá construir, comprar o arrendar plantas de faenamiento y/o frigoríficas, celebrar contratos de fason o cualquier tipo de asociación tendiente a tal fin. b) Acopio de Cereales y/o Oleaginosas: Ya sea para el almacenamiento propio o de terceros con fines de comercialización y/o industrialización, ya sea para importar o exportar, instalación de semilleros, transformación, industrialización, acondicionamiento, secado y todo aquello que fuere necesario para su limpieza, compraventa, permuta, canje, consignación, e intermediación de cualquier clase de cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; recibo, almacenaje y dosificado del grano a procesar hasta los sistemas de acopio. c) Servicios: Podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente en la materia. Ejercicio de mandatos con la amplitud y bajo las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y representaciones, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. Dar y tomar concesiones, arrendamientos con opción a compra (leasing) y/o franquicias comerciales (franchising) propias o de terceros. d) Transporte: Transporte automotor de carga terrestre, corta, media y larga distancia, nacional e internacional, de materias primas, productos o subproductos, accesorios y repuestos, mercancías y bienes en general propios de su objeto, cualquier tipo de hacienda, viva o procesada y de productos alimenticios. e) Financieras: realizar aportes e inversiones de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, préstamos a particulares y financiaciones en general, con fondos propios, con cualquiera de las garantías prevista por la legislación vigente, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La sociedad podrá

aceptar representaciones, distribuciones y/o consignaciones, podrá adquirir fondos de comercio, mantener participación en otras sociedades, constituir unión transitorias de empresa (U.T.E.), fusionarse, escindirse, realizar inversiones de inmuebles, celebrar contratos y efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa permitan el cumplimiento del objeto social y todo otro acto que sea imprescindible para la consecución de ese fin. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será llevada a cabo por medio de éstos. En consecuencia, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias nominativas no endosables clase “A” de pesos uno (\$1) valor nominal cada una, con derecho a cinco (5) votos por acción. Suscripción: TERESA DEL CARMEN GAITAN, seis mil (6.000) acciones y MARCELA MARIA CLARA seis mil (6.000) acciones. Administración: a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros titulares que fije la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) pudiendo designarse igual, mayor o menor número de suplentes para llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si la sociedad prescinde de la sindicatura la elección de Directores Suplentes será obligatoria. La asamblea asignará los cargos de Presidente y Vicepresidente si el número de Directores Titulares lo permite, este último reemplazará a aquél en caso de ausencia por cualquier causa, sin necesidad de justificar este hecho frente a los terceros en general. Durarán tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Representación legal y el uso de la firma social: a cargo del Presidente del directorio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura de conformidad a lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550 adquiriendo los socios los derechos acordados por el art. 55 de la misma ley. Cuando la sociedad quedare incluida en alguno de los supuestos previstos en el art. 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno a tres síndicos titulares y uno a tres suplentes, según corresponda, con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán los derechos y obligaciones previstos en la ley societaria. Primer Directorio: Presidente: TERESA DEL CARMEN GAITAN, Directora Suplente: MARCELA MARIA CLARA. Se prescinde de la sindicatura. Cierre de Ejercicio: 30/09 de cada año.

N° 464 - \$364

#### ADMINISTRACIÓN DE FIDEICOMISOS S.R.L.

1) Socios: Leticia Marcela BARROTTO, arg., divorciada, 39 años, D.N.I. 21.998.308, domiciliada en calle Constitución n° 256 de Río IV, abogada; y Mauro RICCA, arg., casado, 32 años, D.N.I. 26.462.169, domiciliado en calle Fray Quirico Porreca n° 449 de Río IV, abogada. 2) Constitución: 15/11/2010. 3) Denominación: ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS S.R.L. 4) Domicilio: Dr. Carlos Gaudard n° 939, Río IV. Cba. 5) Duración: 50 años a partir de su inscripción. 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Inmobiliaria: la sociedad podrá realizar como desarrollador, organizador o emprendedor, actividades de construcción,

reconstrucción, restauración, puesta en valor, en todos sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, propiedad horizontal, industriales, viales; y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil, esto es, compraventa, locación, locación de obra y servicios, permuta, leasing, hipotecas y constitución de demás derechos reales y gravámenes, consignación e intermediación de bienes inmuebles, inclusive las comprendidas bajo la ley de propiedad horizontal y sus disposiciones. Comercialización: corresponde al objeto social la comercialización, intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles rurales y urbanos, sometidos o a someter al régimen de propiedad horizontal y/o terceros y/o de mandatos, consultaría integral de organización, sistemas y asistencia en materia inmobiliaria, participar en obras y servicios públicos, promover, supervisar, ejecutar y explotar directamente o por subcontratación los proyectos inmobiliarios, realizar o participar en licitaciones públicas o privadas y en concurso de ofertas y adjudicaciones. Administración: la sociedad podrá celebrar contratos de fideicomiso en calidad de Fiduciaria, Fiduciante, Beneficiario y/o Fideicomisario. Podrá registrarse como Fiduciario Ordinario Público ante la Comisión Nacional de Valores. En relación al objeto de la sociedad, esta podrá realizar cualquier actividad de financiamiento activa y/o pasiva, dar en prestamos con o sin hipotecas y/o prendas u otra especie de garantía, siempre que no fueran de intermediación financiera y/o resulten violatorias de las leyes y demás regulaciones que rigen la actividad financiera, bancos y demás entidades financieras que requieran autorización para operar como tales, reguladas y supervisadas por el Estado. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo efectuar toda clase de actos jurídicos, todo tipo de operaciones y cualquier contrato autorizado por la leyes, que se relacionen directamente con su objeto, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa o judicial, pudiendo asimismo ejercitar representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones.- 7) Capital social: \$30.000., div. en 30 cuotas sociales de \$1000. divididos: Leticia Marcela BARROTTO, 20 cuotas de \$20.000; y Mauro RICCA, 10 cuotas de \$10.000. 8) Administración y dirección: a cargo de Leticia Marcela BARROTTO en calidad de gerente administrativo. 9) Reuniones Sociales: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera el Gerente. 10) Cesión De Cuotas: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. 11) Incorporación de Herederos: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. 12) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 13) Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550, la liquidación será practicada por los Gerentes o por la persona designada por los socios, cancelando el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción al capital integrado. 14) Normas Aplicables: Supletoriamente a estas normas contractuales, se aplicarán las normas de la ley 19.550, las del Código de Comercio y del Código Civil en la materia. Río Cuarto, de Diciembre de 2010, Dra. Carla Victoria Mana, Secretaria.

N° 450 - \$270

C.I.S. S. A.

## Designación de Autoridades

Por Asamblea General Ordinaria unánime N° 34 del diez de septiembre de dos mil diez, rectificada por Asamblea General Ordinaria unánime N° 34 (Rectificativa) del veintinueve de octubre de dos mil diez, se designó: Presidente al Ing. JORGE ALBERTO VERGNANO L.E. N° 5.528.597, Vicepresidente al Sr. ANTONIO NATALE D.N.I. N° 8.620.917, y Directores Suplentes a los Sres. Ing. LUCIO BOLLANO D.N.I. N° 24.783.150 e Ing. GUILLERMO FINASSI D.N.I. 23.948.693, por un periodo de tres ejercicios con vencimiento de mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el Balance del año 2013; y sus correspondientes inscripciones en el Registro Público de Comercio. Río Cuarto, Enero de 2011.

N° 510 - \$ 48.-

"2 R S.R.L."

VILLA MARIA

Constitución de Sociedad

Tribunal Interviniente: Juzgado de 1° Inst. Civil y Comercial de 1° Nom. Socios: Rossana Elvia Ratto, Documento Nacional de Identidad N° 17.217.290, argentina, nacida el 14 de marzo de 1965, de profesión productora agropecuaria, casada en primeras nupcias con Gustavo Alberto Coppari y con domicilio real en Zona rural s/n de la localidad de Chazón, provincia de Córdoba, y Gustavo Alberto Coppari, Documento Nacional de Identidad N° 14.217.630, argentino, nacido el 1 de diciembre de 1960, de profesión Ingeniero Electricista Electrónico, casado en primeras nupcias con Rossana Elvia Ratto y con domicilio en Bv. Italia N° 127 de la localidad de Villa María, Provincia de Córdoba. Denominación: "2 R" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agrícola-Ganaderas: explotación y administración de campos, bosques y haciendas, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de los mismos; b) prestación de servicios: vinculados con el agro y realizados con maquinarias y vehículos propios y/o ajenos, entre ellos trillas, siembras, fletes, etc.; c) comerciales: venta de productos agroquímicos, fertilizantes y semillas en general; acopio de cereales y/o oleaginosas, compra venta, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones de materias primas, productos y mercaderías en general; máquinas, herramientas, repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras; diseños y modelos industriales, su negociación en el País o fuera de él; d) Industriales: Industrialización de productos de ganadería, agricultura, forestales, químicos y productos alimenticios en general; fabricación de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos, accesorios, artículos eléctricos y para el hogar, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del País o del extranjero. e) Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Igualmente podrá realizar cualquier otra operación o negocio lícito que se relacione, directa o indirectamente, con el objeto principal, o que los socios creyeran conveniente a los fines del desarrollo de los negocios sociales, en cuyo caso los mismos quedarán comprendidos en el objeto social. Sede social: Bv. Italia N° 127 de la ciudad de Villa

María, Dpto. San Martín, Provincia de Córdoba. Duración: noventa y nueve años, a contar desde el primero de septiembre de dos mil nueve. Capital: pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000). Administración y representación: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Gustavo Alberto Coppari y Rossana Elvia Ratto, actuando como socios-gerentes, en forma individual e indistinta, quienes tendrán el uso de la firma social. Duración: 99 años. Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

N° 413 - \$ 148.-

BARBERO CEREALES SOCIEDAD ANONIMA

Elección de Directorio – Rectificación

En aviso N° 29790 publicado el 17 de Noviembre de 2010 se consignó erróneamente la fecha del acta de directorio N° 45 siendo la correcta el día 10/2/10 y no el 19/2/2010 como se publicara. Córdoba, Diciembre de 2010. Departamento Sociedades por Acciones.

N° 631 - \$ 45.-

NOBIS S.A.

Designación de Autoridades

CUIT N° 30-70914204-2 domiciliada en Pedro Frías 130, Barrio Quintas de Santa Ana de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, notifica que de acuerdo a la asamblea ordinaria celebrada el 27 de Enero del año 2011, sus nuevas autoridades son: Director titular presidente, Liliana Graciela Martínez, DNI. 13.372.778 y Director suplente, Gastón Nicolás Ceballos DNI. 34.131.729.

N° 578 - \$ 40.-

"AUKAMAN S.A"

Se comunica que mediante la Asamblea General Extraordinaria N°2, unánime de fecha 14/01/2011 se modificó el objeto social de la sociedad previsto en el art 3 del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo 3°) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada con terceros, a los siguientes rubros: I) INDUMENTARIA Y TEXTIL mediante las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen; b) Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; c) Fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón; d) Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales; II) ESPECTACULOS PÚBLICOS Y ALIMENTACION: a) Explotación y administración de establecimientos para espectáculos públicos, bares, clubes, disco pubs, restaurantes, resto pubs con música en vivo y baile, bares artísticos y culturales, confiterías, cafeterías, pizzerías, pastelería, casas de té, boliches bailables, recitales, lugares de entretenimientos y fiestas privadas; b) Provisión de los servicios necesarios para la explotación de espectáculos públicos, bares, clubes, disco-pubs, confiterías, restaurantes, resto pubs,

boliches bailables, recitales, lugares de entretenimiento y fiestas privadas, a cuyos efectos podrá suministrar los servicios de lunch y catering y de gastronomía en todas sus formas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, envasadas y/o por medidas, incluyendo productos elaborados por cuenta propia y de terceros, servicios de mozos, barmans, limpieza, mantenimiento, guardarropas, música en vivo, disc-jockeys, entretenimiento y toda otra actividad relacionada con su objeto; III) COCHERAS Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO a) la explotación de cocheras y playas de estacionamiento, propias o de terceros, su administración en todas sus modalidades. Mandatos: la realización de toda clase de mandatos, comisiones, franquicias y representaciones en relación a los bienes, productos y servicios mencionados en los incisos precedentes A los fines del cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar la importación o exportación de bienes, productos, insumos, mercaderías relacionadas al mismo. Podrá realizar las siguientes actividades financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades por acciones, negociación de valores mobiliarios y operaciones de financiación y en todas sus formas, excluyéndose las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones."

N° 577 - \$176

MOTCOR S.A.

Elección de Autoridades

Por asamblea general ordinaria N° 24 de fecha 05 de Noviembre de 2007 se realizó elección de autoridades, quienes por acta de directorio de aceptación y distribución de cargos de fecha 06 de Noviembre de 2007 aceptaron sus cargos, quedando el directorio por el término de dos ejercicios constituido de la siguiente manera: director titular: presidente: Gregorio Tagle DNI. 26.481.303; Director titular: Matilde del Valle Ferrer DNI. 14.798.153 y Director suplente: Sebastián Esteban Acquavita DNI. 23.764.687.

N° 653 - \$ 40.-

MOTCOR S.A.

Aumento de Capital

Por asamblea general ordinaria – extraordinaria de fecha siete de Marzo de 2008, se resolvió modificar el Art. 4° del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera. Capital – Artículo Cuarto: El capital social es de pesos un millón seiscientos once mil ciento treinta y tres (\$ 1.611.133) representado por un millón seiscientos once mil ciento treinta y tres acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumento por decisión de la asamblea hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. En oportunidad de elevarse a escritura pública cada uno de los aumentos aprobados deberá reponerse el correspondiente Impuesto de Sellos.

N° 651 - \$ 40.-

MOTCOR S.A.

Aumento de Capital

Por asamblea general ordinaria – extraordinaria de fecha veinte de Marzo de 2008, se resolvió modificar el Art. 4° del estatuto social quedando

redactado de la siguiente manera. Capital – Artículo Cuarto: El capital social es de pesos cinco millón ochocientos setenta y dos mil quinientos cinco (\$ 5.872.505) representado por cinco millones ochocientos setenta y dos mil quinientos cinco acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (\$ 1) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumento por decisión de la asamblea hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. En oportunidad de elevarse a escritura pública cada uno de los aumentos aprobados deberá reponerse el correspondiente Impuesto de Sellos.

N° 652 - \$ 40.-

M. TAGLE (h) y CIA S.A.C.I.F.

Elección de Autoridades

Por Asamblea General Ordinaria N° 58 de fecha 04 de Noviembre de 2010 se realizó elección de autoridades quienes por acta de directorio de Aceptación y Distribución de cargos de fecha 05/11/10 aceptaron sus cargos, quedando el directorio por el término de un ejercicio constituido de la siguiente manera: directores titulares: Presidente: Andrés Tagle DNI. 25.080.720, Vicepresidente: María de Arteaga, L.C. 6.258.946, Directores titulares: Roberto Francisco Acquavita, DNI. 16.293.230, y Leandro José Pagnone, DNI. 23.043.809, Director suplente: Gerardo Raúl González 13.682.906.

N° 650 - \$ 40.-

ALAYA BUSINESS ACCELERATOR S.A.

Edicto Rectificativo del Publicado en fecha 26.01.2011 – Bajo Aviso N° 34357

Mediante Acta Rectificativa y Ratificativa de fecha 31 de Enero de 2011, todos los accionistas de Alaya Business Accelerator S.A., resolvieron modificar/reformular los puntos b) y c) del artículo 3° del Estatuto Social (Objeto Social) y ratificar en todo lo demás el texto aprobado con fecha 6 de Diciembre de 2010, quedando dicho artículo redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO 3°: La sociedad tendrá por objeto, desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Financieras y de Inversión: Realización de aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; inversión en negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures, valores y todo otro tipo de préstamos. Constitución de Fideicomisos Financieros, de Administración, de Inversión, Inmobiliarios y de cualquier tipo en general, pudiendo intervenir como Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario. Se exceptúan las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. b) Desarrollo y explotación de productos: Crear, desarrollar y/o explotar comercialmente productos industriales y tecnológicos en todas sus ramas. c) Asesoramiento: Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero y en general servicios tendientes al desarrollo económico, integración, mantenimiento, organización y estructuración de negocios tecnológicos a desarrollarse o en desarrollo. Implementación y ejecución del plan de negocios, adopción de políticas, sistemas, métodos y procedimientos en las tareas de administración, financieras, de producción, industriales, de comercialización a ejecutarse. Prestar servicios de administración y

dirección de negocios pudiendo actuar como Fiduciarios de Fideicomisos de cualquier tipo. Para la realización/ejecución de las actividades previstas en este punto del objeto, la Sociedad contratará a los profesionales legalmente habilitados que a tales efectos sean necesarios. d) Investigación tecnológica: Realizar, promover, fomentar y sustentar investigaciones científicas y tecnológicas en todas sus áreas. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen con su objeto, en la medida que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.”

N° 592 - \$152

#### RUAS AGROPECUARIA S.A.

Por Acta número Dieciséis de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ruas Agropecuaria S.A. de fecha 15 de Noviembre de 2010, se designó por el término de tres ejercicios, el siguiente Directorio: Directores Titulares: Presidente: Ing. Carlos Eduardo RUDA, DNI N° 17.157.401, Vicepresidente: Dr. Alejandro ASRIN, DNI N° 21.022.583, Cr. Julián Aníbal Marcelo BRAVO, DNI N° 13.268.413, Dr. Ariel Gustavo MONETTO, DNI N° 22.844.313, Cr. Facundo BRAVO, DNI N° 31.104.374 y César Alejandro MONETTO, DNI N° 27.357.278. Director Suplente: Sr. Mariano ASRIN, DNI N° 18.444.819.- Se Prescindió de la Sindicatura.- Ing. Carlos Eduardo Ruda, Presidente.-

N° 601 - \$44

#### “GAU INVERSIONES S.A.”

Fecha de constitución: 06 de Octubre de 2010, ratificativa rectificativa del 30 de Noviembre de 2010 y ratificativa rectificativa del 30 de Enero de 2011.- Socios: Federico Carlos GAUNA, DNI N° 17.309.996, argentino, casado, nacido el 15 enero de 1966, de 44 años de edad, empresario y María Rosa MANGIONI, DNI N° 21.060.282, argentina, casada, nacida el 08 de diciembre de 1969, de 40 años, profesora de Jardín de Infantes, ambos con domicilio en calle Alumbrado N° 3595, barrio Jardines del Jockey, de esta ciudad de Córdoba. Denominación: “CAU INVERSIONES S.A.”. Domicilio legal: En jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Sede Social: En calle Alumbrado N° 3595, barrio Jardines del Jockey, de esta ciudad de Córdoba. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00) representado por mil (1.000) acciones de Pesos CIENTO (\$ 100,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de clase “A” con derecho a cinco (5) votos por acción, suscripto de la siguiente manera: el señor Federico Carlos GAUNA, noventa (90) acciones por un monto de Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), valor nominal; y la señora María Rosa MANGIONI, cien (100) acciones por un monto de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00), valor nominal. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo del monto conforme lo establece el Art. 188 de la ley 19550. Plazo: Noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) negociación de valores, descuento de facturas, cupones de tarjetas u otro tipo de títulos de crédito, contratos de leasing y/o factoring, prestamos con y sin garantía, cesión de créditos,

garantías sobre flujo de fondos, fideicomisos de garantía, realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, efectuar operaciones financieras en general con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras, otorgar préstamos hipotecarios y de crédito en general con cualesquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, participación en empresas bajo la forma de sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, conformar uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, Joint ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse entre otras actividades financieras a desarrollar con fondos propios; b) prestación de servicios de consultoría, evaluación de instrumentos, productos financieros para la implementación de proyectos de desarrollo de inversión; servicios de administración que tengan por fin la implementación, el comienzo y/o el progreso de las diversas actividades, a cuyo fin podrá importar y/o exportar tecnología, adquirir, vender, licenciar o ser licenciataria de programas, sistemas operativos y equipos de capacitación; c) prestación de servicios de asesoramiento integral tanto al sector privado como público en emprendimientos productivos comerciales y/o de servicios; d) operar como comisionista, mandataria o ejecutante en operatorias de comercio exterior, transmitir ofertas y pedidos, elegir expedidor y asegurador, designar agentes, contactar a importadores o mayoristas y toda otra diligencia atinente a bienes relacionados con el objeto social. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad, podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios a tales fines, sin más límites que los establecidos por la Ley y en el presente estatuto. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos relacionados con el objeto social, ya sea que en su actividad contratarse con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, electos por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. La Asamblea puede designar igual, menor o mayor número de suplentes por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de elección. Los Directores en su primera reunión deberán designar un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene doble voto en caso de empate. Si la Sociedad prescinde de la Sindicatura deberá obligatoriamente, elegir uno o más directores suplentes. Directorio: DIRECTOR PRESIDENTE: Señor Federico Carlos GAUNA, datos personales ya citados y DIRECTOR SUPLENTE: Señora María Rosa MANGIONI, datos personales ya citados; quienes fijan domicilio especial calle Alumbrado N° 3595, barrio Jardines del Jockey, de esta ciudad de Córdoba. Representación legal: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente del Directorio, en forma individual e indistinta, tendrá el uso de la firma social, en las escrituras y todos los documentos e instrumentos públicos

o privados que emanen de la entidad. Fiscalización: Podrá estar a cargo de un Síndico Titular y un Suplente designados por tres ejercicios. Los Síndicos deberán reunir las condiciones establecidas en la ley 19.550. Si la Sociedad estuviere comprendida en el art. 299 de la ley 19.550 la sindicatura deberá ser colegiada. La Asamblea Ordinaria podrá prescindir de la sindicatura, adquiriendo los accionistas el derecho de contralor que confieren los arts. 55 y 284 de la Ley 19.550. Se prescinde de la sindicatura por no estar comprendido en ninguna de las disposiciones del Art. 299 de la misma ley. Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

N° 597 - \$360

#### AGUA DE LA CUMBRE S.R.L.

Socios: Martín Gonzalo CHAVEZ, D.N.I. 25.987.924, argentino, comerciante, soltero, de 33 años de edad, nacido el 19/07/1977, con domicilio en calle Santa Cruz 507, Dpto. “2”, de esta ciudad de Córdoba y Alejandra Carrizo TANUS, D.N.I. 22.776.499, argentina, comerciante, soltera, de 38 años de edad, nacida el 03/12/1972 y domiciliada en calle Lima 1240, de esta ciudad de Córdoba. Fecha instrumento de constitución: 13/12/2010. Denominación de la Sociedad: Agua de la Cumbre S.R.L. Domicilio Social: en calle Lima 1240, de esta ciudad de Córdoba, Jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o fuera de él, al cultivo, recolección, fraccionamiento, venta minorista, a granel, mayoreo y exportación de hojas, flores y semillas de plantas y hierbas aromáticas; siembra y recolección de cormos y estigmas de cornus sativa para comercialización en el país o en el exterior y exportación de azafrán y cormos; apicultura, colocación de colmenas, reproducción, venta de miel, cera, polen, jalea, tanto en el mercado local como en el exterior y exportación, granel, fraccionamiento y envasado de miel y comercialización de cera, abejas reina, núcleos, polen, apitoxina, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Fabricación, industrialización y elaboración de productos industriales y/o artesanales de origen apícola. Compra, venta, consignación, trueque, importación y exportación de materias prima y productos derivados de la colmena como miel, jarabe real, polen, propóleo, cera, veneno y de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación apícola y agrícola. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y, ejercer todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, siempre que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de suscripción del contrato constitutivo. Capital Social: pesos doce mil (\$ 12.000). Administración y Representación: Se designa a la Sra. Alejandra Carrizo Tanus en carácter de Gerente. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de octubre de cada año. Juzgado de 1ª Ins. C.C.13ª- Conc. Soc. 1- SEC. Of. 21-12-10.-

N° 626 - \$136

#### NUTEVIA S.A. -

Constitución

Fecha: Por Acta Constitutiva del 15/12/2010. Socios: ANDREA CARLA HERNANDO, D.N.I. 23.684.285, argentina, nacida el 26/11/1973, casada, licenciada en administración de empresas y FERNANDO JOSE FONTANA, D.N.I. 21.394.475, argentino, nacido el 29/01/1970, casado, contador público, ambos domiciliados en Independencia N° 604, 5° Piso, Depto “A” de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Denominación: “NUTEVIA S.A.” Domicilio-Sede: jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Sede: Independencia N° 604, 5° Piso, Dpto. “A”. Plazo: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República Argentina, y/o en el extranjero a la fabricación, elaboración, producción, desarrollo, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y bebidas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto. Capital: \$20.000.- representado por 20.000 acciones de \$1,00, valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase “A”, con derecho a 5 votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19550/72. Suscripción: ANDREA CARLA HERNANDO: 10.000 acciones y FERNANDO JOSÉ FONTANA: 10.000 acciones. Administración: a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco electos por el término de dos ejercicios. La Asamblea puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si la sociedad prescinde de la sindicatura, la elección de suplentes es obligatoria. Designación de Autoridades: Presidente: FERNANDO JOSÉ FONTANA y Director Suplente: ANDREA CARLA HERNANDO. Representación legal y uso de la firma social: La representación de la sociedad, incluso el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Fiscalización: a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria, por el término de un ejercicio. La Asamblea debe también elegir un suplente por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19.550/72. Se podrá prescindir de la sindicatura mientras la sociedad no se halle comprendida en los supuestos del artículo 299 de la ley 19.550/72, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la ley 19.550. Se prescindió de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30-11 de cada año.

N° 633 - \$ 140.-

#### BULTOR S.R.L.-

(PRORROGA DE LA DURACION DE LA SOCIEDAD-MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL).- Por acta del 17 de Noviembre de dos mil diez se decide prorrogar la duración de la sociedad por el término de 10 años a contar del vencimiento del plazo originario, previsto en la cláusula tercera del contrato social, prórroga que se extenderá hasta el día veintiséis de noviembre del año dos mil veinte. Por contrato de cesión el Sr. Aldo Gutierrez adquirió 26 cuotas sociales que pertenecían a los Sres. Sergio Daniel Gutierrez Fea y Marcelo Gustavo Gutierrez Fea (13 cuotas cada uno),

modificándose la cláusula del capital social.-  
N° 686 - \$40

“EXPRESO BICENTENARIO S.R.L.”

1) Socios: Entre el Sr. CLIVER LUIS CERQUATTI, argentino, D.N.I. 5.534.072, de 61 años, viudo, comerciante, con domicilio en Facundo Quiroga 646 de la Localidad de Oncativo, Provincia de Córdoba y la Sra. ANA BEATRIZ HEREDIA, argentina, D.N.I. 16.743.247, de 46 años, soltera, comerciante, con domicilio en calle Sargento Cabral 1356 Barrio San Vicente de la Ciudad de Córdoba, 2) Fecha de constitución 12 de Noviembre de 2010. 3) Denominación: EXPRESO BICENTENARIO S.R.L. 4) Domicilio: En jurisdicción de la Ciudad de Córdoba. Por acta de fecha 12 de noviembre de 2010 se fija sede social en calle Bernardo de Irigoyen 838 Barrio San Vicente de la ciudad de Córdoba. 5) Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros el transporte de mercaderías y cargas generales ya sea a través de medios propios o contratados para tal fin en el ámbito de la República Argentina y/o en otros países.- 6) Duración: 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social : \$100.000, formado por 100 cuotas sociales de \$1.000 cada una. Dicho capital social se suscribe en su totalidad en este acto, integrándose en dinero efectivo el 25% en este acto y el saldo en el plazo de dos años a contar desde el día de la fecha; según se detalla a continuación: El Sr. Cliver Luis Cerquatti 75 cuotas sociales por un valor total de \$75.000 y la Srta. Ana Beatriz Heredia, 25 cuotas sociales por un valor total de \$25.000. 8) Administración y Representación: A cargo de dos gerentes, socios o no, que representarán y obligarán a la sociedad en forma conjunta con su firma. Por acta de fecha 12 de noviembre de 2010, se designa como Gerentes a los Sres. Cliver Luis Cerquatti y Ana Beatriz Heredia. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.-

N° 688 - \$100

ALEXA SRL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

El Sr. Darío Martín Tejada Rosales, DNI 28.186.503, argentino, 30 años, soltero, comerciante, con domicilio en calle Génova N° 581 y el Sr. Domingo Lorenzo Oviedo, DNI 6.449.872, argentino, 62 años, soltero, comerciante, con domicilio en calle Nuñez, N° 1050, ambos de la ciudad de Alta Gracia, Prov. de Córdoba, por instrumentos privados de fecha 13/10/10 han constituido la sociedad ALEXA SRL, con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Córdoba y designando por Acta N° 1 de Reunión de Socios (13-10-10) el asiento principal en calle Obispo Marcellano N° 3903, B° Alto Verde de la Ciudad de Córdoba, la que tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones; a) Construcción: asesoramiento, estudio, proyecto, dirección, ejecución, administración de obras de arquitectura o ingeniería civil, electrónica, mecánica, sanitaria público o privado; b) Industrial: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos para obras de arquitectura o ingeniería civil, electrónica, mecánica; c) Comercial: Compra, venta, importación y exportación, permuta, distribución, envase, fraccionamiento de bienes, productos, subproductos y materias primas que se relacionen con las operaciones establecidas en los incisos anteriores.- d) Comercialización; Explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábricas, diseños

y modelos industriales; e) Servicios: Estudio, cálculo, asesoramiento, proyecto dirección, ejecución, administración, explotación, mantenimiento de obras de arquitectura o ingeniería civil, electrónica, mecánica, sanitaria.- f) Mandatos y Representaciones: Ejercicio de representaciones y mandatos de comisiones, estudios, proyectos, dictámenes e investigaciones que se relacionen con las operaciones establecidas en los incisos 1 y 2 del presente.- Duración de la sociedad: 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Públ. Com.- Capital: Diez Mil (\$10.000), dividido en Mil (1.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una de ellas, las cuales han sido suscriptas íntegramente por los socios, de acuerdo a la siguiente proporción: el Sr. Darío Martín Tejada Rosales, D.N.I. 28.186.503, suscribe NOVECIENTOS CINCUENTA (950) cuotas, de pesos diez (\$10) cada una, equivalentes a la suma total de aporte de Pesos Nueve Mil Quinientos (\$9.500.-) y el Sr. Domingo Lorenzo Oviedo, D.N.I. 6.449.872, suscribe CINCUENTA (50) cuotas, de pesos diez (\$10) cada una, equivalentes a la suma total de aporte de Pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), integrado el 25% en dinero en efectivo y el saldo restante en el plazo de 2 años.- La dirección, administración y representación de la Sociedad será ejercida –según Acta N° 1 - Reunión de Socios (13-10-10)- por el Sr. Elio Omar Sosa, quién revestirá el cargo de Gerente y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su firma y por la Sra. María Nieves González, quien será el gerente suplente y ocupará el cargo de gerente en casos de vacancia, ausencia, impedimento, incapacidad o fallecimiento del gerente titular de la sociedad.- Fecha cierre de ejercicio: 31 Diciembre de cada año.- Juzgado de 1° Instancia y 29° Nom. C y C, Of. 04-02-11.-

N° 780 - \$ 164.-

“ALMA S.R.L.”

En la localidad de Almafuerde, Provincia de Córdoba a veintidós días del mes de abril de dos mil diez, se reúnen los señores Julio Alejandro Marín, argentino de 36 años de edad, de profesión comerciante, casado, D.N.I. N° 22.850.105 y Clarisa Nilda Pelufo, D.N.I. N° 25.329.885, argentina de 33 años de edad, de profesión docente, ambos con domicilio real en calle Alberdi N° 386 de la localidad de Almafuerde, quienes convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Denominación – Domicilio: La sociedad se denomina “ALMA S.R.L.” y tiene su domicilio legal en calle Pedro C. Molina N° 693 de la ciudad de Almafuerde, departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, pudiendo establecer filiales, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o en el exterior. SEGUNDA: Duración: La sociedad tendrá una duración de treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse tal plazo de acuerdo a las previsiones del Art. 93 de la ley 19.550. TERCERA: Objeto Social: El objeto de la sociedad será la producción, comercialización, importación y exportación de pinturas, herramientas, artículos de ferretería, Instalaciones y Montajes Agroindustriales, Fabricación de Estructuras Metálicas (galpones, tinglados, celdas, cocheras, aleros, naves, entre otras) Servicios de tornería, pintura de obra, calderas, refrigeración y calefacción, instalaciones de plantas de acopio y acondicionamiento, silos, cañerías de fluidos varios, revestimientos y aislaciones térmicas, Trabajos en tornería y Plegados de chapas, Construcciones Civiles, servicios de siembra, cosecha y tareas atinentes a la cría y compra y venta de ganado. A tal fin la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá inscribirse en registros prendarios e hipotecarios del país o del exterior. CUARTA: Capital Social: El capital social es de pesos doce mil ( \$ 12.000 ) dividido en un mil doscientas cuotas sociales de pesos diez ( \$ 10,00 ) cada una, las que son suscriptas de la siguiente forma: el Sr. Julio Alejandro Marín suscribe la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales equivalentes a la suma de pesos seis mil (\$6.000), y la Sra. Clarisa Nilda Pelufo suscribe la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales equivalentes a la suma de pesos seis mil (\$6.000). La integración del capital es en efectivo y los bienes detallados en listado comprendido en el anexo I que forma parte integrante de este contrato. QUINTA: Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social, estará a cargo, de los Sres. Julio Alejandro Marín y Clarisa Nilda Pelufo, quienes revestirán el cargo de SOCIOS GERENTES, siendo tal designación por tiempo indeterminado. Representan a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. El uso de la firma social es indistinta. La sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su objeto social, quedando absolutamente prohibido a los socios gerentes comprometerla en fianza a favor de terceros. A los efectos de la consecución de los fines sociales, los socios gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9 del decreto Ley 5965/63. SEXTA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros de cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales y rendición de cuentas especiales en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. SEPTIMA: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que se adopten, sea en asambleas o no, las que deberán ser firmadas dentro del quinto día de concluido el acuerdo. En el acta deberán constar las respuestas dadas por los socios y su sentido a los efectos del cómputo de votos. Cada cuota sólo dará derecho a un voto, según lo dispuesto por el art. 161 de la Ley 19.550. Estos documentos deberán conservarse por el término de que disponga la legislación específica y vigente en la materia. Asimismo, se llevarán los demás registros contables a que alude la ley. OCTAVA: Reuniones Sociales: Los socios se reunirán mensualmente para analizar las gestiones realizadas. Las decisiones y deliberaciones se asentarán en el Libro de Actas. Sin perjuicio de lo establecido, cualquiera de los socios puede convocar a reunión para analizar la marcha del negocio o tratar situaciones de gestión. NOVENA: Ejercicio Económico: El ejercicio económico concluye todos los treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo en dicha fecha confeccionar un balance general que deberá ser firmado por todos los socios. Aprobado el balance se procederá dentro del término de treinta días a distribuir las utilidades conforme a los porcentuales de los capitales integrados por cada socio, previa deducción del 5 % de las mismas en concepto de reservas para posibles futuros quebrantos, hasta cubrir el 20 % del capital social. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. DECIMA: Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el

acuerdo de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicara al otro socio, quien se pronunciará en el término que no podrá exceder de treinta ( 30 ) días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la oposición el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. El precio de la parte del capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. DECIMA PRIMERA: Retiro de Socios: Cualquiera de los socios puede retirarse de la sociedad, debiendo comunicar su decisión a los restantes socios con una anticipación no menor a tres meses o indicar en forma fehaciente su fecha de retiro, la que no podrá ser inferior al tiempo preindicado. Finalizadas las operaciones pendientes para el caso de que uno de los socios solicitare su retiro de la sociedad, se realizará un balance general, que deberá ser firmado por todos los socios en la reunión de los mismos previa aprobación, dejándose constancia de ello en el Libro de Actas mencionado. Fijado el valor de la cuota de capital aportado y de las ganancias pertenecientes al socio renunciante los mismos deberán determinar la forma de pago, después de treinta ( 30 ) días de aprobado el balance. DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si estos lo quisieran hacerlo o proceder al pago de la parte social conforme a la cláusula anterior dentro de los treinta ( 30 ) días de haberse comunicado tal decisión. DECIMA TERCERA: Liquidación: La sociedad entrará en liquidación si así lo solicitan el o los socios que representen la mayoría absoluta del capital social. A tal fin se practicará la liquidación por los socios o se nombrará un tercero que procederá a realizar el activo, a abonar las deudas contraídas y a concluir la operación pendiente. Finiquitado lo cual se confeccionará el balance general, que deberá ser aprobado conforme al procedimiento mencionado en la cláusula séptima y se distribuirá el remanente conforme a los porcentuales del capital aportado. DECIMA CUARTA: Para toda notificación o intimación judicial o extrajudicial los socios constituyen domicilio especial en sus respectivos domicilios reales denunciados en el acapite, donde serán válidas todas las que allí se hagan. Asimismo para cualquier divergencia de alguna cuestión relacionada con el presente contrato las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Río Tercero, renunciando a toda otra jurisdicción y/o competencia que pudiera corresponderle.

N° 602 - \$456